

310.53
Exp N°0044 de febrero 01/2017

RESOLUCIÓN No. 1906
(14 NOV 2017)
"POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio de radicado interno N°0334 de 19 de febrero de 2017, el señor HECTOR MARTINEZ CANCHILA, identificado con cedula de ciudadanía N°92.551.210 de Morroa, Sucre, solicito el permiso para la tala responsable de algunos árboles de tamaño mediano que se encuentran ubicados en su predio ubicado en la vereda perteneciente al corregimiento de Cambimba, Municipio de Morroa, ya que fue beneficiado a través de la Asociación de Pequeños Productores Agropecuarios de Cambimba – APACAMBI- para la construcción de un sistema de Red Hídrica Productiva, teniendo como fuente de agua cuatro reservorios de los cuales uno se construiría en su predio.

Que mediante Oficio N°01350 de 9 de febrero de 2017, remitió el expediente N°0044 de 01 de febrero de 2017 a la Subdirección de Gestión Ambiental, para que sirva efectuar liquidación por costos de evaluación y seguimiento, para continuar con el trámite correspondiente.

Que mediante Auto N°0542 de 07 de marzo de 2017, acogió la liquidación realizada por la Subdirección de Gestión Ambiental de conformidad a la Resolución N°0337 de 25 de abril de 2016, el señor HECTOR MANUEL MARTINEZ MERCADO, identificado con cedula de ciudadanía N°92.551.210, expedida en Corozal, Sucre, el cual debe cancelar un costo por evaluación para obtener permiso para el aprovechamiento forestal de TRES (03) arboles de las especies Uvito, Guasimo, totumo.

Que mediante informe de visita de 11 de septiembre de 2017 y concepto técnico N°0950 de 15 de septiembre de 2017, se contactó con el señor HECTOR MANUEL MARTINEZ MERCADO decidió desistir de la solicitud de aprovechamiento forestar de los TRES (03) arboles de especie Totumo (*Crescentia cujete*) en cantidad de uno (01), Guácimo (*Guazuma ulmifolia*) en cantidad de uno (01), Uvito (*Cordia alba*) en cantidad de uno (01), debido a que no va a dar corte de los árboles, porque no es necesario, ya que se realizó el proyecto de la construcción de un jagüey tomando como prioridad conservar los especímenes en mención.

Que la Ley 1564 de 2012 por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones, dispone en el último inciso del artículo 122 que: *"El expediente de cada proceso concluido se archivará conforme a la reglamentación que para tales efectos establezca..."*

310.53
Exp N°0044 de febrero 01/2017

CONTINUACION RESOLUCIÓN No.

No 1906

(14 NOV 2017)
"POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS
DETERMINACIONES"

Que, de acuerdo a lo anterior, es procedente ordenar el archivo del Expediente N°0044 de 01 de febrero de 2017.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

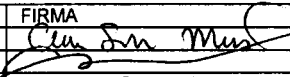
PRIMERO: Ordenar el archivo del Expediente N°0044 de 01 de febrero de 2017, por las razones expuestas en el considerando.

SEGUNDO: Notifíquese y envíese copia de la presente Resolución a la Procuraduría Judicial II, Ambiental y Agraria de Sucre.

TERCERO: Cancélese su radicación y háganse las anotaciones en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


JOHNNY AVENDAÑO ESTRADA
Director General
CARSUCRE

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTO	OBER SALCEDO MENDOZA	JUDICANTE	
REVISÓ	EDITH SALGADO ACOSTA	SECRETARIO GENERAL (E)	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y Disposiciones legales y/o técnicas vigentes, y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			